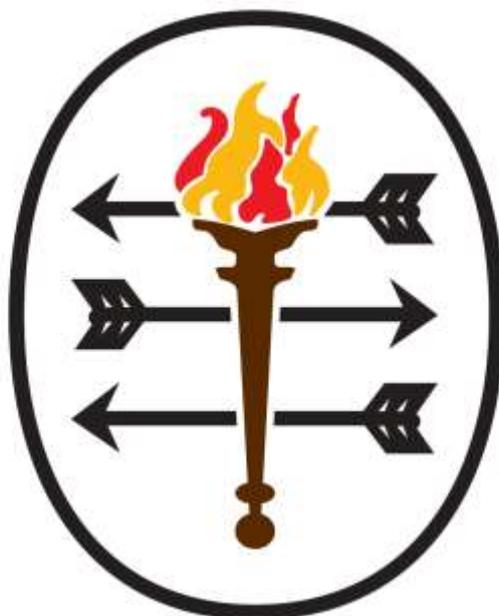


# BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS  
**FEBRERO 2016**

---



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

---

**Intendente:** Carlos Esteban Santoro

**Publicado:** Marzo 2016

**ORDENANZAS FEBRERO 2016**

Ordenanza	Descripción	Expte.
2334/16	Ordenanza Impositiva 2016	194/16
2335/16	Ordenanza Fiscal 2016	194/16
2336/16	Modificar el art. 33 y 34 de la Ordenanza de 1727/07 (tarifa taxis y remises)	33/16
2337/16	Plan de regularización de deuda	269/16
2338/16	Modificar el art. 1º de la Ordenanza 2219/13	3679/15
2339/16	Autorizar al D.E. a otorgar escritura traslativa de dominio a adjudicatarios del plano de mensura y división n° 039-0021-2015	1780/15
2340/16	Autorizar al D.E. a suscribir convenio con U.A.D.E	325/16
2341/16	Autorizar al D.E. a suscribir Addenda con Espacio INCAA	419/16
2342/16	Cálculo de Recursos y Presupuesto para el año 2016	195/16

**DECRETOS FEBRERO 2016**

Folio	Decreto	Descripción	Fecha	Expte.
154	117	Designar agentes con firma autorizada para presentar trámites obtención carnets de conducir-Frontini, Kopciuch, Coronel, Brasich, Gomez.	01/02/16	322/16
155	118	Designar agentes como médicos autorizados del Hospital para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir. Guglielmetti, Echeverría, Villafañe.	01/02/16	322/16
156	119	Afectación de fondos de transito-Sr. Reymundo González.	01/02/16	256/16
157	120	Designación-Sra. Lorena Karina Maldonado.	01/02/16	261/16
158	121	Afectar vehículo para uso oficial- Marca Volkswagen-Modelo Saveiro-Dominio DGS 530 (Inspección Gral.)	01/02/16	316/16
159	122	Conceder Licencia sin goce de haberes al Sr. Oscar Alberto Carrizo.	01/02/16	283/16
160	123	Designación-hs Cátedras- Sr. Humberto Ángel Chiaramello	02/02/16	302/16
161	124	Designación transitoria Graciela Tevez como sub-tesorera	02/02/16	271/16
162	125	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Rocío Jimena Peralta Elie	02/02/16	243/16
163-164	126	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte-Bustos, Bigot, Obredor, Gabilondo, Magaldi, Althabe, Silva, Serviel, Cabrera, Maldonado, León, Palacios, Ampuero.	02/02/16	264/16
165	127	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Damián Ismael Martínez	02/02/16	328/16
166	128	Afectación de fondos de multa de transito-Sr Gerardo Daniel González	02/02/16	294/16
167	129	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Magaldo	02/02/16	319/16
168	130	Otorgar subsidio a la Sra. Paula G. Kovacs	02/02/16	331/16
169	131	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia I. Fuentes.	02/02/16	332/16
170	132	Designación transitoria Claudio Abecassis como jefe Departamento Guías	02/02/16	270/16
171	133	Extra laboral-Sr. Mauricio Guillermo Romiti	02/02/16	286/16
172-173	134	Extra laboral-Guglielmetti, Elorga, Gabilondo, Markovic, Morete, Amigorena.	02/02/16	296/16
174		ANULADO		
175	135	Extra laboral-Diuberti, Abecassis.	02/02/16	298/16
176-177	136	Reducción y remoción de restos humanos en el cementerio local.	03/02/16	2376/15

BOLETÍN OFICIAL

178-179	137	Actualización montos para viáticos.	04/02/16	239/16
180	138	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Alfredo Romero.	04/02/16	342/16
181	139	Otorgar subsidio al Sr. Rodolfo Moyano.	04/02/16	320/16
182	140	Extra laboral-Haedo, Cuberes, Lacunza.	04/02/16	165/16
183	141	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Gastón Flores.	04/02/16	336/16
184	142	Obra por administración "ejecución de 24 bases de hormigón para columnas de alumbrado"	04/02/16	172/16
185	143	Eximir el pago del impuesto automotor a la Sra. Marta Elena Ortiz de Zarate.	04/02/16	199/16
186-187	144	Obra por administración-terminación 9 casas del programa 33 viviendas-casas 5,6,7 y 8 (manzana 58f) y casa 29, 30, 31, 32 y 33 (manzana 58e)	04/02/16	285/16
188	145	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de Provida Madariaga.	05/02/16	
189	146	Eximir el pago de impuesto municipal a la Iglesia Religión Cristiana Argentina.	05/02/16	273/16
190	147	Designación transitoria María José Verdicchio como Jefa de Departamento de Turismo	05/02/16	327/16
191	148	Designación Antonio Javier Gómez-	05/02/16	362/16
192-193	149	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte-Phoyu, Ugartemendia, Rojas, Carrizo, Suarez, Abait, Zotta, Fileni.	10/02/16	295/16
194	150	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera.	10/02/16	381/16
195	151	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Estefanía Borges.	10/02/16	387/16
196	152	Designación Brian Emanuel Gómez-	10/02/16	389/16
197	153	Designación transitoria Ludmila Rodríguez como Jefa de Departamento de Despacho-Sandra Garcia como Jefa de División de Despacho.	10/02/16	390/16
198	154	Autorizar el pago como anticipo de gastos por Perito Medico-(Herrera Miguel Ángel, accidente de trabajo).	11/02/16	429/16
199	155	Dejar cesante al agente Julio Martin Coronel.	12/02/16	330/16
200	156	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Omar Gabriel Charnelli.	12/02/16	469/16
201	157	Abonar Licencias no gozadas a la Sra. María Florencia Baigorria.	12/02/16	282/16
202	158	Afectación multa de transito-Sr. Darío Gómez.	15/02/16	453/16
203	159	Afectación multa de transito-Sr. Miguel Ángel Vera	15/02/16	459/16
204	160	Afectación multa de transito-Sr. Bruno Colombo	15/02/16	460/16
205	161	Afectación multa de transito-Sr. Alan Hoffer	15/02/16	461/16
206	162	Afectación multa de transito-Sr. Christian Martínez López.	15/02/16	462/16
207	163	Afectación multa de transito-Sr. Juan Manuel Mígués	15/02/16	470/16
208	164	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Mariela Ciremarco.	16/02/16	472/16
209	165	Extra laboral Achilli, San Millán.	16/02/16	304/16
210-211	166	Otorgar subsidio al Consejo Escolar-(reapertura Esc. EP N° 9. Paraje Tío Domingo)	18/02/16	431/16
212	167	Ampliación régimen horario. Sra. Milagros Escribano-	18/02/16	401/16
213	168	Ampliación régimen horario-Sra. Lucia Amigorena.	18/02/16	485/16
214-215	169	Reconocer en el Registro de Entidades de Bien Público al Club Deportivo "Los del Clan"	19/02/16	136/16
216	170	Renovación Plazo Fijo \$2.788.212,33.-	19/02/16	
217	171	Renovación Plazo Fijo \$2.068.246,58.-	19/02/16	

BOLETÍN OFICIAL

218	172	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Rost.	19/02/16	427/16
219	173	Otorgar Ayuda al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo.	19/02/16	440/16
199	155	Dejar cesante al agente Julio Martin Coronel.	12/02/16	330/16
200	156	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Omar Gabriel Charnelli.	12/02/16	469/16
201	157	Abonar Licencias no gozadas a la Sra. María Florencia Baigorria.	12/02/16	282/16
202	158	Afectación multa de transito-Sr. Darío Gómez.	15/02/16	453/16
203	159	Afectación multa de transito-Sr. Miguel Ángel Vera	15/02/16	459/16
204	160	Afectación multa de transito-Sr. Bruno Colombo	15/02/16	460/16
205	161	Afectación multa de transito-Sr. Alan Hoffer	15/02/16	461/16
206	162	Afectación multa de transito-Sr. Christian Martínez López.	15/02/16	462/16
207	163	Afectación multa de transito-Sr. Juan Manuel Migues	15/02/16	470/16
208	164	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Mariela Ciremarco.	16/02/16	472/16
209	165	Extra laboral Achilli, San Millán.	16/02/16	304/16
210-211	166	Otorgar subsidio al Consejo Escolar-(reapertura Esc. EP N° 9. Paraje Tío Domingo)	18/02/16	431/16
212	167	Ampliación régimen horario. Sra. Milagros Escribano-	18/02/16	401/16
213	168	Ampliación régimen horario-Sra. Lucia Amigorena.	18/02/16	485/16
214-215	169	Reconocer en el Registro de Entidades de Bien Público al Club Deportivo "Los del Clan"	19/02/16	136/16
216	170	Renovación Plazo Fijo \$2.788.212,33.-	19/02/16	
217	171	Renovación Plazo Fijo \$2.068.246,58.-	19/02/16	
218	172	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Rost.	19/02/16	427/16
219	173	Otorgar Ayuda al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo.	19/02/16	440/16
220	174	Designaciones-Medina, Coronel.	22/02/16	329/16
221	175	Designación. Sr. Sergio Arana	22/02/16	341/16
222	176	Designación transitoria Sra. Laura Brignoles como Jefa de Enfermeras.	22/02/16	417/16
223	177	Afectación multa de transito-Sr. Emanuel Ignacio Díaz	22/02/16	477/16
224	178	Afectación multa de transito-Sr. Alejandro Radonjihch	22/02/16	547/16
225	179	Designación Sra. María Estela Escobar.	23/02/16	524/16
226	180	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	23/02/16	491/16
227	181	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Harisgarat	23/02/16	550/16
228	182	Afectación multa de transito Sr. Danilo Pinto González	23/02/16	569/16
229	183	Designación Sra. Diana Verónica Blanco	24/02/16	557/16
230	184	Designación Sr. Demian Lavenas	24/02/16	301/16
231	185	Autorizar a suscribir y diligenciar por ante el Registro de Propiedad de la Pcia. de Bs. As. Al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, Dr. Carlos Balcarce y al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.	24/02/16	467/16
232-233	186	Facultar al agente Cristian Olivera para practicar notificaciones como representante oficial del municipio con atribuciones específicas.	25/02/16	570/16
234	187	Declarar de Interés Municipal la Primera Semana de Argentino Luna.	25/02/16	575/16
235-236	188	ANULADO		
237	189	Otorgar subsidio a la Sra. Alicia Hermelinda Pavón.	26/02/16	670/16
238-239	190	Obra por administración-vivienda flia. Alderete.	26/02/16	465/16
240	191	Constituir la Comisión de Preservación Patrimonial.	26/02/16	553/16
241	192	Designación Dr. Balcarce representante Consejo de Empleo Municipal	26/02/16	214/16
242	193	Eximir del pago de tasa de servicios generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	26/02/16	549/16

243-244	194	Designación para representación del sector empleador	26/02/16	214/16
245	195	Promulgar la Ord. 2334/16 del HCD	29/02/16	194/16
246	196	Promulgar la Ord. 2335/16 del HCD	29/02/16	194/16
247	197	Promulgar la Ord. 2336/16 del HCD	29/02/16	33/16
248	198	Promulgar la Ord. 2337/16 del HCD	29/02/16	269/16
249	199	Promulgar la Ord. 2338/16 del HCD	29/02/16	3679/15
250	200	Promulgar la Ord. 2340/16 del HCD	29/02/16	325/16
251	201	Promulgar la Ord. 2341/16 del HCD	29/02/16	419/16
252	202	Promulgar la Ord. 2342/16 del HCD	29/02/16	195/16
253	203	Promulgar la Ord. 2339/16 del HCD	29/02/16	1780/15

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n1 0033/16 Interno 7024 iniciado por remiseros Gral. Madariaga ref. Solicitud de aumento de tarifa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que, según lo expuesto por los solicitantes, el aumento se fundamenta en el incremento de los insumos y combustibles que demanda la actividad;

Que, los taxistas y remiseros solicitan un aumento en la tarifa equivalente a \$ 8,00;

Que según la opinión vertida por los solicitantes, el incremento de tarifa se puede aplicar en forma escalonada, en dos aumentos de \$ 4,00;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el art. 33 de la Ordenanza de taxis 1727/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se tomará como tarifa máxima \$ 30,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de marzo de 2016”

“Se tomará como tarifa máxima de \$ 34,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de junio de 2016”.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D..-

**ARTICULO 2º.-** Modifícase el artículo 34 de la Ordenanza 1727/07 (para remises) el cual quedará redactado:

“Se tomará como tarifa máxima \$ 30,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1º de marzo de 2016”

“Se tomará como tarifa máxima de \$ 34,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario, cuando el recorrido fuese distinto, a partir del 1° de junio de 2016”.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D..-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2336/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 269/16 Interno 7034 ref. Plan de Regularización de deudas para contribuyentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que, a efectos de evaluar la posibilidad de seguir implementando el Plan de regularización de deudas para contribuyentes del Municipio aprobado por Ordenanza 2291/15, Decreto del Poder Ejecutivo 417/15 y 549/15;

Que dicha solicitud se realiza a pedido de Contribuyentes que tienen la intención de regularizar su situación;

Que la implementación del Plan de Pagos seguirá facilitando y mejorando el cumplimiento tributario;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Establecese un sistema de REGULARIZACION DE DEUDA para el pago de las siguientes tasas y derechos municipales correspondientes a ejercicios anteriores:

- TASA POR SERVICIOS GENERALES

- TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE-INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE (Excluidos los grandes contribuyentes)

- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

- DERECHOS DE CONSTRUCCION (excluidos multas permanentes, las antenas de radiofrecuencias, radiocomunicaciones, telefonía fija, celular, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o telecomunicación)

-PATENTE RODADOS

CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

-DERECHOS DE CEMENTERIO

-TASA DE SEGURIDAD  
-PATENTE AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS  
-MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

**ARTICULO 2°:** Los contribuyentes que tengan Juicio en tramite podrán acogerse a los beneficios de la presente bajo las siguientes condiciones (quedan excluidos aquellos que se encuentren en ejecución de sentencia de remate):

2.1: Se encontraran eximidos del 50% de los honorarios destinados a la Municipalidad conforme al Decreto 8838/77.

2.2: Deberá hacerse cargo de la totalidad de las costas y gastos causídicos simultáneamente con la formalización de la presentación. Consecuentemente, deberá acreditar el pago de la tasa de justicia, sobretasa de justicia y honorarios profesionales generados.

2.3: Vencido el plazo de presentación y para aquellos contribuyentes que no se hayan sometido al régimen de la presente ordenanza y/o hayan abonado la deuda con sus incrementos, las actuaciones proseguirán según su estado, perdiéndose el beneficio establecido en el punto 2.1 del presente artículo.

2.4: El acogimiento a los beneficios previstos en la presente ordenanza importa el desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos judiciales que se hubieran promovido referentes a las obligaciones impositivas regularizadas mediante la presente.

2.5: Asimismo implica la renuncia expresa e incondicionada del Contribuyente del derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones regularizadas, sus actuaciones, intereses y multas que pudieren corresponder o renacer.

**ARTICULO 3°:** Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza podrán cancelar y/o abonar sus deudas de ejercicios vencidos.

El monto de la deuda se determinara por el Departamento de Ingresos Publicos, la liquidación comprenderá la deuda original, deuda actualizada, intereses, multas y recargos hasta la fecha de adhesión al plan de pagos.

**ARTICULO 4°:** Para acogerse al beneficio de la presente Ordenanza, los contribuyentes deberán estar al día con las tasas y/o derechos del ejercicio corriente.

**ARTICULO 5°:** Determinada la deuda por el artículo 3°, los contribuyentes que se acojan a los beneficios de la presente Ordenanza podrán optar por:

- a) Cancelar y/o abonar sus deudas en hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el artículo 3°, con el descuento del 50% en los intereses a la fecha del acogimiento.
- b) Cancelar y/o abonar sus deudas en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas de la liquidación establecida en el artículo 3°.

En ningún caso la deuda podrá ser inferior al valor de la deuda original.

**ARTICULO 6°:** En todos los casos, el contribuyente podrá elegir la parte de su deuda que desea pagar en los distintos plazos otorgados, con las limitaciones que se fijen en la reglamentación.

**ARTICULO 7°:** Dejase establecido que el valor de la cuota mínima para el Plan no será inferior a \$ 120 (pesos ciento veinte) para cada contribuyente al momento de establecer el plan.

**ARTICULO 8°:** El plazo establecido para el acogimiento de la Presente Ordenanza es hasta el 30 de Junio del 2016.

**ARTICULO 9°:** Se producirá la caducidad del plan de pagos en el caso que el contribuyente no cancele dos cuotas o no cumpla con las obligaciones correspondientes al ejercicio 2016.

**ARTICULO 10°:** Producida la caducidad determinada en el artículo 9° el contribuyente perderá los beneficios otorgados por el presente plan de pagos y los pagos realizados se computaran a cuenta de la deuda original con los correspondientes intereses, recargos y actualizaciones tal como lo prevee la ordenanza fiscal e impositiva vigente.

**ARTICULO 11°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a extender el plazo establecido en el artículo 8° hasta un máximo de seis (6) meses.

**ARTICULO 12°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2337/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3679/15 Interno 7025 iniciado por Juan Manuel Blanco ref. Ordenanza 2219/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que la Ordenanza 2219/13, que fuera promulgada por Decreto 1315/13, dispone la escrituración del inmueble ubicado en nuestra ciudad, designado catastralmente como: Circ. I – Secc B – Quinta 42 e – Parcela 5 a favor de los herederos de Francisco Saturnino Blanco por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho acto administrativo tiene antecedentes en la Ordenanza 495/90;

Que atento el tiempo transcurrido sin efectivizarse la escrituración y evitar más dilaciones como gastos al estado provincial, los herederos de Francisco Saturnino Blanco ofrecen hacerse cargo de la totalidad de los gastos que origine la escrituración del bien inmueble ante un notario de esta ciudad;

Que dicha solicitud no representa ningún perjuicio económico a la Municipalidad de General Juan Madariaga, como tampoco se encuentra afectada al orden público;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 2219/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al D.E., a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 42 – e, Parcela 5, cuyo titular dominial es la Municipalidad de General Juan Madariaga a favor de los herederos de Francisco Saturnino Blanco quien resultó adjudicatario del citado inmueble conforme surge de la Ordenanza n° 495/90, promulgada mediante Decreto del D.E. n° 667/90, quedando los gastos de escrituración en su totalidad, a cargo de los herederos de Francisco Saturnino Blanco”.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2338/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1780/15 Interno 7037 ref Subdivisión Quinta 118 Parcela 7 p/enajenación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

El Expediente n° 1780/15 “Subdivisión Quinta 118 Parcela 7 p/enajenación” mediante el cual tramitó la adjudicación gratuita de lotes resultantes de la subdivisión por Plano de Mensura y División n° 039-0021-2015 del inmueble

adquirido por la Municipalidad de Gral. Madariaga ubicado en esta ciudad, con frente a las calles Macedo, Nicaragua y Brasil, de la que resultaron treinta y dos parcelas destinadas a la ejecución de programas de interés social para la construcción de viviendas unifamiliares y de ocupación permanente, otorgadas a vecinos beneficiarios del Plan PRO.CRE.AR;

Que para adjudicar los lotes a los beneficiarios propuestos con fecha 30 de noviembre de 2015 se dictó el Decreto n° 1784/15, declarando de interés municipal la inscripción al Registro de Demanda, Sorteo Público y otras actividades para enajenación del inmueble, estableciendo como Anexo I el modelo de Reserva Individual a título gratuito; como Anexo II un cronograma del registro de demanda, fecha y metodología de sorteo, y como Anexo III un modelo de Declaración Jurada para la inscripción en el sorteo;

Que el sorteo tuvo lugar el día 1° de diciembre de 2015, labrándose acta por la titular del Registro Notarial n° 5 de este distrito escribana Marina Susana EYRAS VILLAR, dando cuenta de la adjudicación de las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 118c, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción I Sección C, Manzana 118d, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 118, Parcelas 7a, 8, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 a las personas que en cada caso se indican como beneficiarias del sorteo;

Que fue requisito para estar inscripto haber salido sorteado previamente en alguna de las instancias del Programa de Crédito Argentino PRO.CRE.AR.; firmando la Municipalidad con posterioridad a la adjudicación una Reserva Individual con cada beneficiario del sorteo y aprobado el listado por Decreto n° 1793/15 para facilitar un instrumento jurídico más para la presentación de la carpeta de crédito ante el Banco Hipotecario, quedando sujeta la operatoria a la sanción de la ordenanza correspondiente por parte del H.C.D., todo lo cual fue informado a las personas inscriptas para el sorteo;

Que en la Reserva Individual suscripta con cada uno de los beneficiarios se estipuló el compromiso de llevar a cabo la construcción de una vivienda única, familiar y permanente, así como también adoptar las medidas necesarias para su custodia, conservación y mantenimiento, reconociendo expresamente que la propiedad y posesión son ejercidos por la Municipalidad, cuyos derechos quedan reconocidos por dicho instrumento y que no puede el adjudicatario vender la vivienda, ni cederla total o parcialmente, ni alquilarla, ni permutarla, así como tampoco efectuar modificaciones que impliquen alterar la superficie del lote, sin autorización previa de la Municipalidad;

Que también se estipuló que si no aprobaba la carpeta de crédito del Plan PRO.CRE.AR. bicentenario por parte del Banco Hipotecario, o en el supuesto que dicho Plan cesaría, el beneficiario tendrá el término de cinco (5) años para finalizar la obra de manera particular y de lo contrario, extinguido dicho plazo y si la obra no se encontrara terminada o en vías de finalizar, se resolverá la Reserva y el dominio pleno del lote descripto se restituirá al patrimonio municipal en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que se notifique el pertinente acto administrativo;

Que la Reserva Individual del inmueble fue a título gratuito y la tradición del dominio a favor del beneficiario, cumplidas las condiciones señaladas,

queda sujeta a la autorización pertinente por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley n° 6769/58 y sus modificaciones) la adjudicación gratuita de los lotes de dominio municipal con destino a vivienda social que nos ocupa, transfiriendo a los beneficiarios la propiedad de la parcela que a cada uno le ha sido adjudicada por sorteo, implica un acto de disposición contemplado expresamente en el capítulo correspondiente a Transmisiones y Gravámenes, resultando de aplicación los artículos 55°, 56° y 159° inciso f);

Que el perfeccionamiento del acto de enajenación gratuita de los lotes sorteados a sus beneficiarios depende de la autorización del Honorable Concejo Deliberante, pero la escritura traslativa del dominio en cada caso particular deberá encomendarse al Departamento Ejecutivo, ya que deberá efectivizarse en tiempos diferentes porque dependerá del cumplimiento de la condición establecida de construcción de una vivienda y de su ocupación efectiva y permanente, sea mediante el crédito otorgado por el Banco Hipotecario en el marco del Programa PRO.CRE.AR. bicentenario o, de no prosperar éste, por su finalización a cargo del titular en el plazo de cinco años;

Que por los motivos expuestos, además de autorizar la enajenación una vez cumplida la condición, es conveniente encomendar al Departamento Ejecutivo el asesoramiento y asistencia a los adjudicatarios para facilitar la tramitación del crédito ante el Banco Hipotecario y el seguimiento del proceso de construcción y finalización de las viviendas, encomendando dicha tarea a la Secretaría de Obras y Planeamiento del Municipio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de dominio a título gratuito a los adjudicatarios de las parcelas resultantes del Plano de Mensura y División n° 039-0021-2015 comprendidos en el Decreto n° 1793/15 a medida que cumplan las condiciones establecidas y tengan vivienda construída, con final de obra y habitada.-

**ARTICULO 2°.-** Encomiéndese a la Secretaría de Obras y Planeamiento del municipio el seguimiento del trámite correspondiente para la obtención del crédito del Banco Hipotecario en las condiciones establecidas para el Plan PRO.CRE.AR., y las tareas de atención y asesoramiento para la construcción de las viviendas hasta su terminación, a los beneficiarios de los lotes adjudicados comprendidos en el artículo primero.-

**ARTICULO 3°.-** Si no fuera otorgado el crédito del Plan PRO.CRE.AR. bicentenario por parte del Banco Hipotecario, o en el supuesto que dicho Plan cesara, el beneficiario tendrá el término de cinco (5) años para finalizar la obra de manera particular y de lo contrario extinguido dicho plazo y si la obra no se encontrará terminada o en vías de

finalizar, se resolverá la Reserva y el dominio pleno del lote descripto se restituirá al patrimonio municipal en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que se notifique el pertinente acto administrativo.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2339/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E n° 325/16 Interno 7039 ref. Sol. Convenio con UADE; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que, la Dirección de la Juventud solicita la Suscripción de un Convenio con la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) con sede en Pinamar, con relación a brindar cooperación entre la Universidad y el Municipio de Gral. Madariaga para el otorgamiento de medias becas a empleados municipales y becas al mérito para miembros de la comunidad de Gral. Madariaga.-

Que la Asesoría Legal dictamina dar intervención a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación;

Que, a fs. 7 el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, considera la posibilidad de incorporar al Convenio definitivo la posibilidad de que estudiantes de carreras relacionados con la actividad turística realicen pasantías y/o prácticas en el área de Turismo Municipal y la colaboración con asistencia técnica a la universidad en la elaboración de estudios de investigación que la Municipalidad considere necesarios para el desarrollo turístico;

Que a fs. 8 la Asesoría Legal dictamina sobre la posibilidad de incorporar al convenio las propuestas de la Secretaría de Cultura , Educación y Comunicación;

Que a fs. 9 el Director del Area de la Juventud, comunica a los representantes de la UADE acordando estas propuestas serán incorporadas a nuevos convenios;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente aprobación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre la Universidad Argentina de la Empresa y la Municipalidad de General Juan Madariaga, obrante a fojas 2/5 del Expediente n° 0325/16.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2340/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E n° 325/16 Interno 7039 ref. Sol. Convenio con UADE; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que, la Dirección de la Juventud solicita la Suscripción de un Convenio con la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) con sede en Pinamar, con relación a brindar cooperación entre la Universidad y el Municipio de Gral. Madariaga para el otorgamiento de medias becas a empleados municipales y becas al mérito para miembros de la comunidad de Gral. Madariaga.-

Que la Asesoría Legal dictamina dar intervención a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación;

Que, a fs. 7 el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, considera la posibilidad de incorporar al Convenio definitivo la posibilidad de que estudiantes de carreras relacionados con la actividad turística realicen pasantías y/o prácticas en el área de Turismo Municipal y la colaboración con asistencia técnica a la universidad en la elaboración de estudios de investigación que la Municipalidad considere necesarios para el desarrollo turístico;

Que a fs. 8 la Asesoría Legal dictamina sobre la posibilidad de incorporar al convenio las propuestas de la Secretaría de Cultura , Educación y Comunicación;

Que a fs. 9 el Director del Area de la Juventud, comunica a los representantes de la UADE acordando estas propuestas serán incorporadas a nuevos convenios;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente aprobación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre la Universidad Argentina de la Empresa y la Municipalidad de General Juan Madariaga, obrante a fojas 2/5 del Expediente n° 0325/16.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2340/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 0419/16 Interno 7044 iniciado por el Secretario de Cultura ref. Adenda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación solicita la Suscripción de una Addenda al Contrato de Integración a la Red denominada Espacios INCAA, actualizando la identificación de las nuevas autoridades de ambos organismos;

Que a fs. 10/16 se adjunta copia del contrato de Comodato que se encuentra vigente firmado en el año 2015 aunque se estima que es renovación de convenios similares de años anteriores, renovable este por dos años más, mediante el cual el INCAA cede a la Sala (Casa Municipal de la Cultura) una serie de elementos (Anexo I) que constituyen el equipamiento necesario para hacer proyecciones de cine en las condiciones que se establecen, comprometiéndose la Municipalidad (Anexo II) a utilizarlos y mantenerlos, realizando los services y reparaciones que su uso demande;

Que a fs. 23/27 se incorporan las copias del Contrato de integración a la Red denominado Espacio INCAA suscripto el 27 de mayo de 2014 por un plazo de 3 años renovable en forma automática por otro período igual;

Que a fs. 64/66 se incorpora el informe Técnico, suscripto por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, dejando constancia de los respectivos controles y listado del equipamiento perteneciente a la digitalización del Espacio INCAA, existente en la Casa de la Cultura;

Que a fs. 70 se adjunta el dictamen suscripto por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, quien luego de un exhaustivo análisis y determinadas las responsabilidades, que en los términos de los contratos renovados asumen los funcionarios encargados de cumplimentar las condiciones allí establecidas, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Intendente Municipal por el art. 108° inc. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley 6759/58), considera que debe suscribirse la Addenda propuesta a fs. 62;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente aprobación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir una Adenda al Contrato de Integración a la Red denominada Espacios INCAA, actualizando la identificación de las nuevas autoridades de ambos organismos, obrante a fojas 62 del expediente n° 419/16. Contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales y la Municipalidad de General Juan Madariaga suscripto el 27 de mayo de 2014, obrante a fs. 23/27.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2341/16.-

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 195/16 Interno 7035 ref. Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2016; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha recibido para el tratamiento del Presupuesto de Recursos y Gastos a diversos miembros del Departamento Ejecutivo, del Consejo Escolar y a los diferentes gremios con representantes sobre los agentes municipales;

Que la elaboración de este proyecto se realizó el acuerdo a las disposiciones del Decreto 2980/00 de la reforma de Administración Financiera del ámbito municipal;

Que las clasificaciones programáticas se realizarán de acuerdo al Plan de Gobierno previsto para el año 2016;

Que el monto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2016 es de \$ 264.965.383,76;

Que, el Presupuesto contempla un incremento salarial para el año 2016 del 25%, el cual se definirá de acuerdo a las propuestas que se lleve adelante en la mesa de empleo y salario de acuerdo con el Decreto 26/16 del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se realizaron las previsiones para aplicar el escalafón Municipal, con las bonificaciones por tramo, bonificación por funciones especiales, bonificación por jerarquía, los ascensos de categoría y los concursos para la cobertura de cargos jerárquicos;

Que el Plan de Obras Municipales es proyectado de un monto total de \$ 15.795.875,14 y preveen la realización de las obras determinadas en el Presupuesto Participativo;

Que el servicio de deuda asciende a \$ 24.834.042,69 el cual representa un porcentaje muy elevado sobre el monto del Presupuesto para gastos operativos;

Que de fs. 76 a 95 se representa el cuadro de Recursos Humanos, por jurisdicción y por cargos, de todo el personal municipal, que concluyen en la última foja apuntada con la suma de 773 cargos que conforman la totalidad de los agentes en relación de dependencia;

Que la inversión en salud proyectada para el año 2016 es de \$ 101.439.033,59;

Que se fija una bonificación de \$ 3.500 para las trabajadoras sociales que se desempeñan en la Secretaría de Planificación Social y en los Centro de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el cálculo de recursos de la Municipalidad de General Juan Madariaga, para el año 2016, que obra en las planillas anexas y forman parte integrante del presente proyecto de ordenanza cuyo importe asciende a la suma de \$ 264.965.383,76 (Doscientos sesenta y cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, trescientos ochenta y tres pesos, con setenta y seis centavos).

ARTICULO 2°: Apruébese la estructura programática y el presupuesto de gastos de la Municipalidad de General Juan Madariaga para el año 2016, que obra en las planillas anexas y forman parte integrante de la ordenanza mencionada, cuyo importe asciende a la suma de \$ 264.965.383,76 (Doscientos sesenta y cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, trescientos ochenta y tres pesos, con setenta y seis centavos).

ARTICULO 3°: La escala de retribución básica según lo establecido en el Anexo I para las distintas categorías y agrupamientos de la administración municipal y las obras previstas en el programa 51 estarán en vigencia a partir de la promulgación de las ordenanzas fiscales e impositivas para el año 2016, pudiendo sufrir modificaciones las primeras en función de los acuerdos salariales para el año mencionado.

ARTICULO 4°: El Personal comprendido en la Carrera Medica cobrara sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en la Carrera Medica Hospitalaria Municipal vigente.

ARTICULO 5°: Fíjese una bonificación por dedicación exclusiva a los agentes que se desempeñan en las siguientes funciones:

MAYORDOMIA

AUXILIAR LABORATORIO

ENCARGADO CASA DE LA CULTURA

CAJEROS PALACIO MUNICIPAL

TECNICOS EN RADIOLOGIA

JEFE PLANTA URBANA

JEFE ADMINISTRACION FINANCIERA

JEFE INGRESOS PUBLICOS

JEFE DE DIVISION CATASTRO

JEFE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA

JEFE DE TRANSITO

TECNICOS CON EXIGENCIA DE DEDICACION EXCLUSIVA

CONTADOR

TESORERO

JEFE DE COMPRAS

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

PERSONAL SUPERIOR

Esta Bonificación no podrá superar el 30% del sueldo básico de la categoría correspondiente.

Los agentes que perciban esta bonificación no tendrán derecho a retribución de horas extras.

ARTICULO 6°: Fíjese un adicional por fallo de caja al agente que desempeña la función de cajero, este adicional será el equivalente al 15% del sueldo de la categoría correspondiente.

ARTICULO 7°: El agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la Jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece la Ley 14656.

ARTICULO 8°: Fíjese un adicional por tareas en horario nocturno que se establece en un 20% sobre el sueldo básico de la categoría que corresponde.

ARTICULO 9°: Fíjese una bonificación por tarea insalubre que se establece en un 25% sobre el sueldo básico de la categoría que corresponde.

ARTICULO 10°: Fíjese una bonificación por manejo de fondos que será el equivalente de un 15% del sueldo básico de la categoría que corresponda a los agentes que tenga responsabilidad en el manejo de fondos.

ARTICULO 11°: Fíjese una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos que será el equivalente de un 15% del sueldo básico de la categoría que corresponda a los agentes que tengan responsabilidad en el manejo de maquinas y vehículos de gran porte.

ARTICULO 12°: Fíjese una bonificación por Bloqueo de Título que será el equivalente de un 40% del sueldo básico de la categoría que corresponde a profesionales cuyo desempeño en la Administración pública Municipal les impida ejercer la actividad privada por requerir la autorización municipal como lo establece el artículo 179 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 13°: Fíjese una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de maquinarias y vehículos de gran porte afectados a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente y la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, que se establece en hasta un 25% sobre el sueldo básico de la categoría que corresponde.

ARTICULO 14°: Fíjese una bonificación de \$3500 para las Trabajadoras sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 15°: Fíjese una retribución básica del 40.51% para el Contador General, una retribución básica del 33.37% para el Tesorero y el Jefe de Compras Municipal, del importe de la remuneración básica que es percibida por el Intendente Municipal.

ARTICULO 16°: Fíjese la asignación por asistencia y puntualidad reconocida al personal municipal en pesos trescientos (\$300)

ARTICULO 17°: Fíjese un adicional del 10% de su retribución básica, en concepto de gastos de representación para el Intendente municipal.

ARTICULO 18°: El sueldo básico que perciba el Intendente será de 12 sueldos básicos de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta horas semanales.

ARTICULO 19°: La retribución básica de los Secretarios del Departamento Ejecutivo será una suma equivalente al 40.51% del importe de la remuneración básica que es percibida por el Intendente.

ARTICULO 20°: La retribución básica de los Directores del Departamento Ejecutivo será una suma equivalente al 33.37% del importe de la remuneración básica que es percibida por el Intendente.

ARTICULO 21°: La retribución básica de los Sub Directores del Departamento Ejecutivo será una suma equivalente al 24.44% del importe de la remuneración básica que es percibida por el Intendente.

ARTICULO 22°: Los Concejales municipales percibirán una indemnización equivalente a tres sueldos de los agentes comprendidos en la Categoría inferior del agrupamiento administrativo del Escalafón del personal municipal, proporcionalmente al que perciban los mismos si tuvieran asignado el Régimen laboral horario mensual al que hace referencia el texto del Artículo 92° de la Ley Orgánica de las municipalidades, modificado por la Ley N° 10939. El Sueldo básico del Secretario del H.C.D. será una suma equivalente a la dieta de los Concejales mas una bonificación del 30%.

ARTICULO 23°: Fíjese una bonificación mensual por título al Personal de planta Permanente con estabilidad, conforme a las siguientes escalas:

- a) TITULO PRIMARIO: \$ 14.85
- b) TITULO SECUNDARIO: \$ 29.70
- c) TITULO TERCARIO: \$ 44.50
- d) TITULO UNIVERSITARIO: \$ 59.35; En los incisos b), c), d) cuando el cargo no lo exija.

ARTICULO 24: El Personal docente percibirá una retribución por hora catedra de acuerdo a lo establecido en el anexo I.

ARTICULO 25°: Se establecen las siguientes Jefaturas y se adecuaran las necesarias para el funcionamiento de los servicios de Salud según lo establecido en la Carrera Medica Hospitalaria:

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
ANESTESIOLOGIA  
CIRUGIA GENERAL  
LABORATORIO  
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES  
PEDIATRIA  
TRAUMATOLOGIA  
ENDOCRINOLOGIA  
CLINICA MÉDICA  
GUARDIAS MÉDICAS  
KINESIOLOGIA  
CARDIOLOGIA

ODONTOLOGIA  
ONCOLOGIA  
HEMOTERAPIA  
NEUROLOGIA  
NEUROCIRUGIA  
OTORRINOLARINGOLOGIA  
OFTALMOLOGIA

ARTICULO 26: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2016, conforme la facultad que consigna el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 27: Las partidas de gastos que se financien con fondos afectados se incorporaran por Decreto del Departamento Ejecutivo, tal cual lo establece el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 28: La remuneración total que percibe el titular del Departamento Ejecutivo será el tope máximo para las demás retribuciones de funcionarios y agentes Municipales que por el total de conceptos incluidos en su asignación, no podrán superar aquella retribución.

ARTICULO 29: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2342/16.-

<b>Anexo I – Ordenanza 2342/16</b>	
<b>Agrupamiento v Categoría</b>	<b>Retribucion Basica</b>
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>	
Intendente	60358.48
Secretario	24451.22
Director	20141.62
Sub Director	14751.61
<b>PERSONAL HCD</b>	
Concejal	15089.62
Concejal Ley 13517	10059.75



BOLETÍN OFICIAL

Secretario HCD	19616.5
<b>SERVICIO</b>	
1	3730.74
2	3744.74
3	3758.76
4	3772.4
5	3786.73
6	3815.37
7	3858.02
8	3900.68
9	3943.31
10	3985.96
<b>OBRERO</b>	
2	3744.74
3	3758.76
4	3772.4
5	3786.73
6	3815.37
7	3858.02
8	3900.68
9	3943.31
10	3985.96
11	3996.76
<b>ADMINISTRATIVO</b>	
4	3772.4
5	3786.73
6	3815.37
7	3858.02
8	3900.68
9	3943.31
10	3985.96
11	3996.76
12	4045.44
13	4094.12
<b>TECNICO</b>	
5	3786.73
6	3815.37
7	3858.02
8	3900.68
9	3943.31
10	3985.96

**BOLETÍN OFICIAL**

11	3996.76
12	4045.44
13	4094.12
14	4128.52
<b>PROFESIONAL</b>	
7	3858.02
8	3900.68
9	3943.31
10	3985.96
11	3996.76
12	4045.44
13	4094.12
14	4128.52
15	4185.78
16	4243.09
<b>JERARQUICO</b>	
Encargado Oficina	3985.96
Encargado Dependencia	4199.19
Jefe de División	4497.7
Jefe de Departamento	5563.82
Jefe de Compras	20141.62
Sub Jefe de compras	13092.06
Sub Tesorero	13092.06
Tesorero	20141.62
Sub Contador	15893.29
Contador General	24451.22
Horas Catedra	161.75
Presentismo Especial	\$500

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 0322/16 iniciado por el Director de Inspección General ref. licencias de conducir; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la designación de agentes con firma autorizada para presentar los trámites referidos a la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar a los siguientes agentes municipales, como funcionarios municipales con firma autorizada para presentar los trámites referidos a la obtención de carnets de conducir, a saber:

Frontini Raúl Eduardo – D.N.I. 10.836.502 – Director de Licencias de Conducir.  
Kopciuch Miguel Francisco – D.N.I. 12.143.712 – Examinador Práctico.  
Coronel Hugo Alberto – D.N.I. 16.102.178 – Operador del Sistema.  
Brasich Alejandra Elisa – D.N.I. 18.711.092 – Personal del Área.  
Gomez Ramón Vicente – D.N.I. 17.517.739 – Encargado de Oficina de Licencias de Conducir.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 117/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 0322/16 iniciado por el Director de Inspección General ref. licencias de conducir; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la designación de médicos autorizados a firmar los exámenes para la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar a los siguientes agentes municipales como médicos autorizados del “Hospital Municipal Ana Rosa S. de Martínez Guerrero” para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir, a saber:

Dr. Carlos Alberto Guglielmetti – D.N.I. 14.527.344 – Médico Cirujano.  
Dr. Roberto Amadeo Echeverría – D.N.I. 20.039.457 – Secretario de Salud.

Dra. Elvira Adriana Villafañe - D.N.I. 13.570.363 – Directora del Hospital.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 118/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 256/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Reymundo González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 584 - Causa N° 62/16 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Reymundo González, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 119/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 261/16, ref. a nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria, solicitando la designación de la Sra. Lorena Karina Maldonado, desde el día 14/01/16 hasta el día 31/03/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 14 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016, a la Sra. Lorena Karina Maldonado, D.N.I N° 25.686.241 Legajo 2647, categoría 1 A8, para realizar tareas como mucama en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 120/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente. nro. 316/16, iniciado por el Director de Inspección General; ref. necesidad de afectar vehículos para uso oficial de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la utilización de otros vehículos para cumplir con trámites oficiales;

Que se encuentra disponible el automóvil Volkswagen Saveiro Dominio DGS 530, y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Afectar para uso oficial de la Municipalidad de General Juan Madariaga el automóvil Marca Volkswagen – Modelo Saveiro – Dominio DGS 530.

**ARTICULO 2º.** Dejase establecido que la afectación realizada en artículo 1º comprenderán los gastos de combustible.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 121/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 283/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Sr. Oscar Alberto Carrizo, desde el día 01/02/16 hasta el día 31/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 46, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder, desde el día 01 de febrero de 2016 hasta el día 31 de julio de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Oscar Alberto Carrizo, D.N.I. N° 30.390.446, Legajo 1844, conforme lo establecido por el Artículo 46 de la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 122/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 302/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Humberto Ángel Chiamello, desde el día 01/01/16 hasta el día 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, al Sr. Humberto Ángel Chiamello, D.N.I. n° 10.836.542 Legajo 2526, con 22 (veintidós) horas cátedras para realizar tareas en el Museo Histórico del Tuyu.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 123/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 271/16, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Graciela Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente desde el día 1 de febrero de 2016 hasta el día 5 de febrero de 2016 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la Sra. Rosana Méndez.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 124/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 243/16, ref. a nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Rocío Jimena Peralta Elíe, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2286/14 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 15 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, a la Sra. Rocío Jimena Peralta Elíe D.N.I N° 34.459.872, Legajo 2077, la bonificación por manejo de fondos, desde el día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud- Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 125/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 264/16 iniciado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos a personal de las áreas de Deportes y de Mantenimiento y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ordenanza N° 2286/14 fija una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, que será equivalente al 15% del sueldo básico de la categoría que corresponda, para los agentes que tengan responsabilidad en el manejo de máquinas y vehículos de gran porte.-

Que el Artículo 13 de la Ordenanza N° 2286/14 fija una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de maquinarias y vehículos de gran porte afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se establece en hasta un 25% sobre el sueldo básico de la categoría que corresponde.-

Que el dictamen de la Secretaría de Hacienda de fs 5/6 hace las imputaciones a las áreas correspondientes en función del desempeño de los agentes, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Recursos Humanos.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese al Sr. Marcelo Fabián Bustos, D.N.I. 20.492.255, Legajo 2176, personal de servicio, categoría 1 de 48 horas, una bonificación del 15% sobre la retribución básica de la categoría correspondiente por responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos. La misma regirá con retroactividad al día 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.2.0.0.- personal permanente.

**ARTICULO 3°.** Abónese una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma registrá entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Bigot Martin	20.756.081	1274
Obredor Juan	22.630.986	1138
Gabilondo Martin	28.528.555	1776
Magaldi Roberto	14.527.414	1492

**ARTICULO 4°.** Abónese una bonificación del 18% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma registrá entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Althabe Alberto	12.478.830	1786
Silva Miguel	16.845.166	856
Serviel Juan Domingo	20.039.600	1067
Cabrera Marcos	27.357.202	1632
Maldonado Ismael	16.463.586	1231
León Juan	26.370.422	1541
Palacios Juan	14.114.629	874
Ampuero Luis	11.049.408	1693

**ARTICULO 5°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 – Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0.- personal permanente.

**ARTICULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 126/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 328/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Damián Ismael Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 980 - Causa N° 112/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Damián Ismael Martínez, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 127/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 294/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gerardo Daniel González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$ 358,50.- (Pesos trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos), Acta N° 614 - Causa N° 12/2016 – Infracción Art. 40 Inc. D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Gerardo Daniel González, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 128/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 319/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Magaldo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rosa Magaldo D.N.I. N° 5.336.748, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 129/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 331/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Gimena Kovacs para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Paula Gimena Kovacs D.N.I. N° 34.098.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 130/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 332/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Inés Fuentes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Claudia Inés Fuentes D.N.I. N° 30.390.590, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 131/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 270/16, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Claudio Abecassis, desde el día 25/01/16 hasta el día 29/01/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las distintas áreas,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 25 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 25 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016 inclusive, al Sr. Claudio Abecassis, D.N.I. N° 11.662.962, Legajo 327, como Jefe de Departamento Guías.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 132/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 286/16, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Mauricio Guillermo Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12° de la Ley 11.757; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Mauricio Guillermo Romiti D.N.I. N° 29.849.314, Legajo 1957, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.800.- (pesos cinco mil ochocientos), de acuerdo lo establece el artículo 12° de la Ley 11.757; para realizar tareas en el Museo Tuyú Mapu.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 133/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 296/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
966	Mónica Guglielmetti	\$ 1.500.-
1095	Lucrecia Elorga	\$ 1.500.-
1170	América Gabilondo	\$ 1.500.-

**ARTICULO 2°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Lic. Valeria Markovic D.N.I. N° 25.686.008, Legajo 1695, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757. Desígnase, con retroactividad al 01 de enero de 2016 una jornada de 42 horas semanales.

**ARTICULO 3°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Lic. Natalia Morete D.N.I. N° 29.268.282, Legajo 2369, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Lucía Amigorena D.N.I. N° 29.268.464, Legajo 2033, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

**ARTICULO 6°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

**ARTICULO 7°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 8°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 134/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 298/16, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes Verónica Teresa Diuberti y Claudio Alberto Abecassis, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12° de la Ley 11.757; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 30 de junio de 2016, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 12° de la Ley 11.757; a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
1507	Diuberti, Verónica Teresa	\$1.500.-
327	Abecassis, Claudio Alberto	\$1.500.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 135/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones surgidas del expte. N° 2376/15 por el cual la Jefatura del Cementerio Municipal solicita la reducción y remoción de restos humanos en tierra y en nichos que se han vencido y/o poseen deudas, con el fin de liberar y obtener nuevos espacios; y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de nichos y fosas del Cementerio Municipal han llegado a su ocupación plena, produciéndose dificultades para brindar el servicio a nuevos fallecidos;

Que el Cementerio Municipal brinda este servicio de carácter público, buscando preservar con el mismo, cuestiones de orden de seguridad, salubridad e higiene de la población en general;

Que no existe otro lugar habilitado en el partido, ni público ni privado que pueda dar este servicio;

Que por Ordenanza Municipal N° 1220/00, por aplicación de los Artículos 27°, 28°, 52° y 61° la Municipalidad podrá ordenar el retiro de cadáveres o restos humanos previa comunicación en un diario local y por 15 días, cuando halla operado su vencimiento y no se halla hecho uso del beneficio de solicitar la remoción del mismo;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 1, 2 y 3/10 (fojas 119/121);

Que a fs. 57 la Jefatura del Cementerio informa que habiendo cumplido el plazo de 3 días de publicación y transcurrido los 15 días fijados surge listado obrante a fs. 58-59;

Que a fs. 122 la Jefatura del Cementerio informa, de acuerdo a la notificación del Departamento de Ingresos Públicos, que las cuentas que se encuentran mencionadas en el listado enviado a fs. 58-59 no han registrado pagos a la fecha, adjuntando informe de deuda a fs. 60-118;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada a fs. 137 corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 27, 28, 52 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que el Área de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda procedió a notificar a los contribuyentes titulares de los nichos que se detallan a fs. 2 y 3, mediante nota. Se adjunta a fs. 138/180 notas recibidas y notas devueltas;

Que producto de dicha notificación, los titulares de los nichos correspondientes a las cuentas Números 581 y 590 accedieron a un plan de pago a fin de regularizarlas;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado que obra en el presente Decreto;

Que la administración pública se expresa, administra y gestiona a través de sus actos, según lo consagra la LOM en su Artículo 108;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

- 538 – IN-02-0090 FELIPA C. DE GALVAN 19/02/1973
- 544 – IN-02-0096 JOSEFA E. DE ALBA 14/01/1973
- 549 – IN-02-0101 ALICIA B. CALABRESE DE LOPEZ 03/05/1973
- 550- IN-02-0102 GUILLERMO LOPEZ 12/07/1973
- 555 – IN-02-0107 IRINEO PEREZ 08/05/1973
- 562 – IN-02-0114 ABEL PERALTA 24/09/1983
- 566 – IN-02-0118 AGUSTIN CAROU 02/08/1973
- 568 – IN-02-0120 ANTONIO MAXIMO PEREZ 09/08/1973
- 570 – IN-02-0122 DANTE CASSOLA 14/08/1973
- 579 – IN-02-0131 RICARDO BRUNO GONZALEZ 23/11/1973
- 580 – IN-02-0132 ANGELA S. DE BLANCO 27/09/1985
- 582 – IN-02-0134 RITA OLAIZOLA 24/04/1980
- 583 – IN-02-0135 JUAN RIMOLI 28/11/1988
- 584 – IN-02-0136 HECTOR RAUL MALGOR 28/11/1973
- 586 – IN-02-0138 PEDRO GUTIERREZ 28/12/1973
- 587 – IN-02-0139 IGNACIO CAROU 28/11/1987
- 588 – IN-02-0140 RAUL ALBERTO RUSINEK 27/12/1973
- 589 – IN-02-0141 NOEMI BONIFASIN 22/11/2001
- 593 – IN-02-0145 CANDELARIA A. DE URRIZOLA 10/02/1974
- 594 – IN-02-0146 CONSTANZA O. DE CAÑETE 10/02/1974
- 603 – IN-02-0155 JOSE. A GONGORA 06/04/1974

- 604 – IN-02-0156 ROSA SIXTA CASTILLO 30/11/2006  
607 – IN-02-0159 ELVIRA ARANCIAGA DE ZALGUIZURI 02/10/1994  
609 – IN-02-0161 DAMIAN CURUTCHET 04/06/1974  
611 – IN-02-0163 QUITERIA ISLAS 18/06/1974  
616 – IN-02-0168 AURORA F. DE MONTENEGRO 28/07/1974  
619 – IN-02-0171 EBER C. ARISTA 13/08/2003  
622 – IN-02-0174 ARMANDO PABLO ZALGUIZURI 11/08/1974  
625 – IN-02-0177 FRANCISCO GODOY 18/06/1985  
628 – IN-02-0180 ANALIA DE CORREA 16/09/1974  
632 – IN-02-0184 MARIA E. DE GARCIA 15/10/1974

**ARTICULO 2º.** Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1º del presente.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 136/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones administrativas expte. 239/16, ref. necesidad de establecer nuevas normas que reglamenten el otorgamiento de viáticos al Personal Municipal, que deban cumplir funciones fuera del lugar habitual y;

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de adecuar los valores establecidos en los mismos;  
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para los funcionarios y agentes municipales.

I) Viáticos: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender los gastos que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Su otorgamiento estará sujeto a las siguientes cláusulas:

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia mayor de 50 Km. Y el horario exceda su jornada habitual. Las comisiones se liquidaran de la siguiente manera:

El 100% del viático, si comprende el horario de almuerzo y cena

El 70% del viático cuando comprenda el horario de almuerzo o cena.

El 30 % del viático cuando no comprenda horario de comida, sea almuerzo o cena.

Los viáticos serán autorizados y aprobados por el Señor Intendente Municipal. La liquidación se efectuará mediante comunicación que deberá formular el Jefe de Gobierno a la Tesorería Municipal.

En los casos en que el agente en comisión deba pernoctar por razones de servicio; se le abonarán los gastos de hospedaje contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Cuando el personal municipal deba trasladarse habitualmente por mas de 50 Km. Desde su lugar de residencia hasta el lugar de prestación de sus tareas, se le reconocerán solamente los gastos de traslado, comidas y alojamiento contra la presentación de comprobantes.

Los adelantos otorgados en concepto de viáticos no podrán exceder el importe de 10 días de viáticos, por vía de excepción serán autorizados por el Intendente cuando la comisión demande un plazo mayor.

En caso de no realizarse la comisión para la cual se acordó el adelanto de viático, este deberá ser reintegrado de inmediato. El Secretario o Director del área perteneciente comunicará tal circunstancia de inmediato a Contaduría quien de no producirse el reintegro, lo hará saber al Señor Intendente Municipal a sus efectos. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado falta grave pasible de sanciones. A requerimiento del funcionario autorizado a refrendar los pedidos de autorización de viáticos, el agente deberá rendir cuenta de su inversión.

Movilidad: Es el importe que se le acuerda al personal municipal o el reintegro de los gastos de transporte efectuados con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasaje u otros medios oficiales de transporte.

Establecer los siguientes montos de viáticos:

a)	Clase I	Personal Superior: Intendente, Secretarios, Contador, Directores, Subdirectores.	\$ 1168.-
b)	Clase II	Jefe de Compras y Tesorera	\$ 501.-
c)	Clase III	Jefe de Departamento y Jefe de División	\$ 399.-
d)	Clase III	Encargados, Médicos y enfermeras	\$ 360.-
e)	Clase IV	Categorías 1 a 16	\$ 300.-
f)	Movilidad		\$ 102.-

**ARTICULO 2º.** El presente decreto regirá a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 3º.** Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 137/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 342/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Alfredo Romero; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$2151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) –Acta 798- Causa N° 99/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- D- J- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Alfredo Romero, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 138/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 320/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rodolfo Moyano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Rodolfo Moyano, D.N.I. N° 17.510.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 139/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 165/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para las agentes Valeria Yamila Lacunza Buzed, Florencia Claudia Cuberes y Andrea Lorena Haedo, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Lorena Andrea Haedo, DNI 26.603.786, Legajo 2558, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

**ARTICULO 2º.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$3.500.- (pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757, a los siguientes agentes, a saber.

-Cuberes Florencia Claudia- DNI 28.668.343- Legajo 2023.

-Lacunza Buzed, Valeria Yamila- DNI 27.265.030- Legajo 1900.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal. Gastos en personal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 140/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 336/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Gastón Flores; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$717.- (pesos setecientos diecisiete) –Acta 832- Causa N° 118/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C- D- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Gastón Flores, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Atlético Huracán de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 141/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 172/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de 24 bases de hormigón para columnas de alumbrado de acuerdo al cómputo y presupuesto que obra a fs. 2/4, sea declarada obra por administración;

Que esta obra sea realizada por administración municipal, ya que se contratara mano de obra, herramientas y enseres para la ejecución de las bases, siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 5);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal la obra “ejecución de 24 bases de hormigón para columnas de alumbrado”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 43.500.- (pesos cuarenta y tres mil quinientos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.80.00 Mejoramiento de Infraestructura y Redes de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 142/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO el expte. Nro. 199/16 iniciado por la Sra. Marta Elena Ortiz de Zarate, solicitando eximición del impuesto del automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal y;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2016, a la Sra. Marta Elena Ortiz de Zarate, del siguiente vehículo:

- Ford Ecoesport – Dominio EEC 871 – Rodado Nro.6701

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 143/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 285/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de terminación 9 casas del programa 33 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra terminación 9 casas del programa 33 viviendas, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento informa al Departamento Ejecutivo que se encuentra en condiciones de iniciar los trabajos de terminación de 33 viviendas, elevando a consideración el presupuesto correspondiente de mano de obra y materiales;

Que los trabajos a realizar comprenden colocación de artefactos sanitarios, griferías y tanque de reserva para nueve (9) casas a saber: Casa 5, 6, 7 y 8 de la Manzana 58-f, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Manzana 58-e ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colón, Avenida Catamarca, Fray Justo Santa María de Oro y calle sin nombre;

Que la obra se realizará por administración Municipal, en cuanto a los fondos de financiamiento conforme lo convenido con el IVBA, mediante Convenio N° 009 135/14 suscripto con fecha 27/10/2014;

Que la Municipalidad de General Juan Madariaga proveerá el total de los materiales necesarios para ejecutar la obra, la mano de obra será subcontratada por la Secretaría de Obras y Planeamiento, estando designado a cargo de la obra el Arquitecto Jorge M Loureiro;

Que el presupuesto por mano de obra de 9 casas asciende a \$ 95.621,50 y el costo de materiales es de \$ 22.500,00, haciendo un total de \$ 118.121,50.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra terminación 9 casas del programa 33 viviendas casas 5, 6, 7 y 8 (manzana 58 f) y casas 29, 30, 31, 32 y 33 (manzana 58e). La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$118.121,50.- (pesos ciento dieciocho mil ciento veintiuno con cincuenta ctvos.).

**ARTICULO 2º.** - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.00.00. – Plan de Obras Municipales – Obra 74 –Construcción Vivienda Social.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 144/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Df. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2016.

VISTO la nota presentada por “Provida Madariaga”, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de Provida Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Gustavo Paniga
- **Vicepresidente:** Nely Noemí Fabiani
- **Secretario:** Ariel Paniga
- **Tesorero:** Anastasia Falcón
- **Vocales Titulares:**
- Florencia Agustina Jerez
- Violeta Soledad Jerez
- **Vocales Suplentes:**

- Laura Mabel Garcilazo
- Susana Beatriz Gómez
- **Revisor de Cuentas Titulares:**
- Mónica Inés Díaz
- Juan Pablo Degen
- Andrea Victoria Ochoa
- **Revisor de Cuentas Suplente:**
- Estela Haydee Alcuaz

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 145/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 273/16 por el cual la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2016, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 91 – Parcela 15 a– Partida 7858.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 146/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 327/16, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. María José Verdicchio, como Jefa de Departamento de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las distintas áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 y hasta la realización del concurso correspondiente, a la Sra. María José Verdicchio, D.N.I. N° 23.013.433, Legajo 982, como Jefa de Departamento de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.10.000 Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 Fomento y promoción del Turismo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 147/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2016.

Visto el expediente N° 362/16, ref. nota presentada por el agente Antonio Javier Gomez, por la cual renuncia al cargo como Jefe de División que desempeñara en el área de Seguridad, a partir del 01/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptase por razones personales, a partir del día 01 de febrero de 2016, la renuncia al cargo de Jefe de División al Sr. Antonio Javier Gomez, D.N.I. N° 22.630.784, Legajo 1646.

**ARTICULO 2º.** Designase, con retroactividad al día 01 de febrero, al Sr. Antonio Javier Gómez, DNI 22.630.784, Legajo 1646, como personal de servicio 4 de 48 horas, afectado al área de Seguridad.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad- Programa 42.00.00 Protección Ciudadana- fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida: 1.1.0.0. Personal permanente.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 148/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 295/16, iniciado por el Director de Administración del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ordenanza nro. 2286/14 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma registrará entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 para los siguientes agentes, a saber:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Legajo</b>
Carlos Phoyu	989
Carlos Ugartemendia	1648
Fabio Rojas	1544
Pablo Carrizo	1902
Mariano Suarez	1999
Ricardo Abait	1793

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** Abónese una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma registrará entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 para los siguientes agentes, a saber:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Legajo</b>
Gustavo Zotta	2160
Fabrizio Fileni	2533

**ARTICULO 4°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 149/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 381/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Ester Tisera D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 150/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 387/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Estefanía Borges, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 918 - Causa N° 120/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C-D de la Ley 24.449,

correspondiente a la Sra. Estefanía Borges, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 151/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 389/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Braian Emanuel Gómez, desde el día 05/02/16 hasta el día 29/02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase transitoriamente, con retroactividad al día 05 de febrero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016, al Sr. Braian Emanuel Gómez, D.N.I N° 35.409.924 Legajo 2646, como personal obrero, categoría 1 A0, para realizar tareas generales en el Corralón Municipal.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 Servicios Urbanos en General - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 152/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 390/16, ref. a nota presentada por la Jefa de Departamento de Despacho de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Ludmila Rodríguez y Sandra Garcia, desde el día 10/02/16 hasta el día 04/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular, y;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 10 de febrero de 2016 hasta el día 04 de marzo de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 10 de febrero de 2016 hasta el día 04 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 10 de febrero de 2016 hasta el día 04 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Sandra Garcia, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 5.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 153/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente 429/16 iniciado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, en relación a los autos caratulados “Herrera, Miguel Ángel c/ Municipalidad de General Madariaga y otro s/ accidente de trabajo”; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se informa que el Municipio debe depositar en autos la suma de \$ 1.500.- como anticipo de gastos del Perito de la causa, de acuerdo a la copia de la Cédula emitida por el Juez de Trabajo obrante a fs. 2;

Que la Contadora Municipal dictamina que se debe continuar con el trámite para el pago de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos) como anticipo de gastos del Perito que interviene en los autos caratulados: “Herrera, Miguel Ángel c/ Municipalidad de General Madariaga y otro s/ accidente de trabajo” Expte. 35.449, mediante depósito en cuenta judicial N° 518498/2 CBU N° 0140303727694951849824, abierta a tales efectos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 154/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 330/16 iniciado por la Secretaría de Seguridad de esta Municipalidad, por el cual se informa que el agente municipal Julio Martín Coronel reitera inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente a través del Memorandum de fecha 11 de enero de 2016, se lo citó a justificar inasistencias desde el día 10 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo normado por el Art. 65 de la Ley 11757, bajo apercibimiento de quedar cesante por abandono de trabajo (fs. 3);

Que a fs. 4 obra informe del área de Recursos Humanos informando que a la fecha 01 de febrero de 2016 no consta en el legajo justificación alguna por las faltas reiteradas; asimismo, a fs. 6 obra informe manifestando que el agente pertenece a la planta de personal transitorio venciendo su designación el 31 de marzo de 2016;

Que el dictamen Legal obrante a fs. 7/8 informa que habiéndosele otorgado al agente el derecho a justificarse en tiempo y forma y en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y a la falta de interés del agente involucrado en cumplir con los requisitos básicos para mantener la relación laboral, corresponde conforme el Artículo 65 de la ley 11.757 primer párrafo decretar su cesantía;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Déjase cesante, al agente Julio Martín Coronel D.N.I. 23.818.736, Legajo 2372, categoría 1 A0, Personal Transitorio, por abandono de tareas a partir del 10 de diciembre de 2015, en el marco de las previsiones del artículo 65º Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757).

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE

**Registrado bajo el número: 155/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2016.

Visto el expediente N° 469/16, ref. nota presentada por el Sr. Omar Gabriel Charnelli, informando la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio a partir del 01/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Omar Gabriel Charnelli, D.N.I. N° 34.459.991, Legajo 2257, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, afectado al Área de Seguridad.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 156/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 282/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. María Florencia Baigorria, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 12 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese, a la Sra. María Florencia Baigorria, D.N.I nº 31.729.856 Legajo 2365, la suma de \$ 1.524.- (pesos un mil quinientos veinticuatro) correspondientes a licencias no gozadas: 12 días corridos correspondientes al ejercicio 2015.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.10.000 – Dirección de Turismo – 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 157/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 453/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) – Acta 587 - Causa N° 155/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Gómez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Cosme de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 158/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 459/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Vera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 717.- (pesos setecientos diecisiete) Acta 750- Causa N° 101/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Vera, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 159/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 460/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bruno Colombo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) Acta 20087- Causa N° 247/2015 – Infracción Art. 40 Inc. B – D - J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bruno Colombo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 160/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 461/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alan Hoffer; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) –Acta 514- Causa N° 16/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C de la Ley 24449, correspondiente al Sr.

Alan Hoffer, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 161/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 462/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Christian Martínez López; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 526- Causa N° 547/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Christian Martínez López, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 162/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 470/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Manuel Miguez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos), Acta N° 1026 - Causa N° 142/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Juan Manuel Miguez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 163/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 472/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Mariela Ciremarco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Yanina Mariela Ciremarco D.N.I. N° 34.850.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 164/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 304/16, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que cumplen tareas en la mencionada Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12° de la Ley 11.757; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Que atento la vigencia temporaria de la mencionada ley, derogada por Ley N° 14.656, se aconseja limitar el tiempo de ampliación de la bonificación al término de tres meses;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención que le corresponde;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 12° de la Ley 11.757; a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	MONTO
1008	Margarita del Carmen Achilli	\$ 1.800.-
1598	Cintia Estefanía San Millán	\$ 1.000.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 165/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2016.

**VISTO** El Expediente N° 431/16 caratulado “Consejo Escolar s/Reapertura Escuela EP N° 9” solicitando colaboración municipal con motivo de la reapertura de la Escuela Primaria Provincial EP N° 9 “Almirante Guillermo Brown” del Paraje Tío Domingo de este distrito; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motivó dichas actuaciones la necesidad de efectuar refacciones en el edificio de la escuela rural mencionada, que permaneció muchos años clausurada, con la urgencia que demanda la proximidad del inicio del ciclo lectivo del corriente año, sin contar el Consejo Escolar con recursos disponibles al efecto;

Que el Consejo Escolar efectuó la licitación N° 01/16 para obtener presupuestos de materiales y mano de obra, seleccionando proveedores para realizar la etapa de la obra para la que se pide colaboración, por un importe total de \$ 285.000,00.- en todo concepto;

Que la Municipalidad tiene recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo asignados por la Nación, que de acuerdo a la normativa vigente puede destinar a la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal en cualquiera de los niveles del Estado;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría de Obras y Planeamiento, Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifestando su conformidad con la asistencia financiera no reintegrable al Consejo Escolar, mediante asignación de recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dispónese el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga al Consejo Escolar de General Madariaga, con destino a refacción edilicia de la Escuela Primaria Provincial N° 9 “Almirante Guillermo Brown” del Paraje Tío Domingo de este distrito, obra que se ejecutará bajo la supervisión del personal técnico distrital de la Dirección de Infraestructura Escolar y con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°.** A los efectos dispuestos en el artículo anterior, transfírase en todo concepto la cantidad de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00.-) a la cuenta corriente del Consejo Escolar de General Madariaga en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6952 – 10079/3 - CBU 0140349501695201007939, con imputación a la Partida 1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 5.0.0.0 Transferencias, del Presupuesto de Gastos Municipal en vigencia, a la que se asignarán recursos del Fondo de Financiamiento Educativo en atención a la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.** Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese al Consejo Escolar de General Madariaga y a quienes más corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

**Registrado bajo el número: 166/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 401/16, ref. nota presentada por el Director Administrativo del Hospital Municipal, solicitando la ampliación del régimen horario de la agente Milagros Escribano, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2016, a la Sra. Milagros Escribano, D.N.I N° 38.553.884, Legajo 2563, categoría 1 A8, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial- Partida 1.2.0.0.– Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 167/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 485/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la ampliación del régimen horario de la agente Lucia Amigorena, Jefa de Departamento de Bromatología, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2016, a la Sra. Lucia Amigorena, D.N.I N° 29.268.464, Legajo 2033, como Jefe de Departamento, con un régimen de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de Bromatología, perteneciente a la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis- Partida 1.1.0.0.– Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 168/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2016.

**VISTO** el Expediente N° 0136/16 por el cual El Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Club Deportivo “Los del Clan” presenta nota solicitando inscribirse en el Registro de Entidades de Bien Público, a efectos de que se le otorgue la exención del impuesto por Tasa de Servicios Generales correspondiente a las entidades intermedias para el año 2016, por el predio ubicado en calle 8 y 33 del Barrio Quintanilla de nuestra ciudad.-

Que el predio de propiedad del Club consta de dos(2) parcelas de dos hectáreas cada una (indivisa) cuyas Nomenclaturas Catastrales son: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 26, Parcelas 1 y 2, Partidas Inmobiliarias Números (039) 318 y 10.983**, adjuntando copia de Estatutos, Nómina de Asociados, copia Decreto N° 732/13 de reconocimiento de Comisión Directiva, copia Título de propiedad del predio y copia acta de comisión que acredita la representatividad de los firmantes de la institución (fs 1/36).-

Que a fs 38/44 obra informe del Área de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Juan Madariaga –quien a solicitud de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa- informa el estado de deuda de los inmuebles de propiedad del Club Deportivo “Los del Clan”, donde la Partida Inmobiliaria Número 106 (el cual no se encuentra mencionada en la nota de fs 1) esta en situación judicial, y los inmuebles identificados con Partidas Inmobiliarias Números 318 y 10.983 se encuentran con un plan de regularización de deuda, el cual se abona en tiempo y forma.-

Que a fs 45 obra copia Decreto Número 0000979 de fecha 7 de Septiembre de 1998 donde se crea el Registro de Entidades de Bien Público que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 2 y siguientes del referenciado Decreto.-

Que a fs 46 obra copia Ordenanza registrada bajo el Número 411/89 sobre eximición de tasas a las entidades de bien público sin fines de lucro, conforme lo establece el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a fs 47 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad, la cual refiere que El Club Deportivo “Los del Clan” cumple con los recaudos previstos en el Decreto Número 000979/98 para ser inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, pero no así con la Ordenanza Número 411/89 que faculta al Departamento Ejecutivo a eximir el pago de las tasas municipales, siempre y cuando el contribuyente cumpla con el pago de las deudas pendientes, “requisito obligatorio para acceder al beneficio”.-

Que a fs 48/49 obra notificación al contribuyente Club Deportivo “Los del Clan” por parte del Área de Ingresos Públicos, de la deuda que mantiene que con este Municipio por los inmuebles de su propiedad Partidas Inmobiliarias Números 106, 10.983 y 318 a fin de que se cancelen las mismas, para de esa manera dar cumplimiento al Artículo 2 de la Ordenanza Número 411/89 y poder ser eximida del pago de las tasas municipales.-

Que a pesar de la notificación cursada, la entidad deportiva mantiene su plan de regularización de deuda –el cual se abona en tiempo y forma- pero con cuotas pendientes con relación a las Partidas Inmobiliarias Números 318 y 10.893 y con relación a la Partida Inmobiliaria Número 106 se encuentra en situación judicial, no cumpliendo con el requisito obligatorio exigido en la normativa vigente.-

Que de lo obrado en las actuaciones se desprende que la citada institución Club Deportivo “Los del Clan” reúnen las condiciones exigidas en el Decreto Número 979 del 7 de Septiembre de 1998, en el Artículo 2.-

Por todo ello en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer con el N° 63 en el Registro de Entidades de Bien Público al Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad, con domicilio social en calle 8 y 33, Barrio Quintanilla de la ciudad de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** Denegar la solicitud de eximición de pago de tasas municipales por no cumplimentar lo exigido en la Ordenanza Número 411/89.-

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 169/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2016.

VISTO los fondos de origen nacional que fueron depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a plazo fijo por la suma de \$ 2.700.000; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.788.212,33.- (pesos dos millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos doce con treinta y tres centavos) por 45 días.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 170/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2016.

VISTO los fondos de origen nacional que fueron depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a plazo fijo por la suma de \$ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.068.246,58.- (pesos dos millones sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos) por 47 días.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 171/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 427/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gustavo Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Gustavo Rost D.N.I. N° 34.136.577, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 790.- (Pesos setecientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 172/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 440/16, donde el Área de Recursos Humanos solicita una ayuda económica para el agente Municipal Juan Carlos Carrizo, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo D.N.I. N° 10.836.690, una ayuda social al personal de \$ 137.- (Pesos ciento treinta y siete) para afrontar gastos de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 18.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 173/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 329/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de auxiliares de enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita renovación transitoria de personal de enfermería, desde el 06/01/16 al 31/03/16 inclusive, ante la imposibilidad de cubrir dichos cargos con personal de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 06 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, al Sr. Jonatán Emanuel Medina, D.N.I. N°

38.553.962, Legajo 2638, como personal técnico, categoría 1 A8, para realizar tareas como enfermero en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 06 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. María Inés Coronel, D.N.I. N° 36.538.099, Legajo 2637, como Personal Técnico, categoría 1 A8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 174/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 341/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del profesor Sergio Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Sergio Arana D.N.I nro. 31.729.835, como profesor Programa Enviñón, con un total de 4 (cuatro) horas cátedras mensuales, desde el 01/01/16 hasta el 29/02/16 inclusive;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, al Sr. Sergio Arana, D.N.I N° 31.729.835 Legajo 2133, con 4 (cuatro) horas cátedras, para realizar tareas en el Programa Enviñón.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 175/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 417/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Laura Brignoles, desde el día 05/02/16 hasta el día 24/02/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Enfermeras, Sra. Nelly Odeli Choncen Saavedra, D.N.I. N° 18.713.968, Legajo 1041, desde el día 05 de febrero de 2016 hasta el día 24 de febrero de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 05 de febrero de 2016 hasta el día 24 de febrero de 2016 inclusive, a la Sra. Laura Brignoles D.N.I. N° 17.510.658, Legajo 1590, como Jefa de Enfermeras, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 176/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 477/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Emanuel Ignacio Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$4.497.- (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) –Acta 986- Causa N° 143/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C – F, Art. 77 Inc. Y, Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Emanuel Ignacio Diaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 177/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 547/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Radonjihch; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 523- Causa N° 159/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alejandro Radonjihch, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 178/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 524/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 15/02/16 hasta el día 26/02/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 15 de febrero de 2016

hasta el día 26 de febrero de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Angélica Salto, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 179/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 491/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Felipe Gomez, D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 180/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 550/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Harisgarat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Harisgarat, D.N.I. N° 31.729.914, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 520.- (pesos quinientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 181/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 569/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Danilo Pinto González; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 20395- Causa N° 91/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Danilo Pinto González, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 182/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 557/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación de la médica veterinaria Diana Verónica Blanco, para cumplir funciones en el área de Bromatología, desde el 01/02/16 hasta el 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Diana Verónica Blanco, D.N.I N° 29.250.351 Legajo 2650, categoría M8, para realizar tareas en el Área de Bromatología.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 – Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 183/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2016.

VISTO el expediente nro. 301/16, ref. a nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Demian Lavenas desde el día 01/02/16 hasta el día 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se dicto el Decreto nro. 53/16 designando al agente mencionado con 30 horas cátedras;

Que es necesario designar al agente para la coordinación del carnaval y formación de murgas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, al Sr. Demian Lavenas, D.N.I. 29.246.281, Legajo 2274, categoría 1 A0, para realizar tareas en la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 184/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente nro. 467/16 iniciado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, motivo solicita designación de nuevos agentes municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, consulta acerca de la renovación de las designaciones correspondientes a funcionarios de la Municipalidad autorizadas para suscribir y diligenciar los pedidos de expedición de “Copia de Asiento Registral” y de “Consulta al Índice de Titulares” en dicho Registro.

Que la autorización otorgada caduca el 30 de abril de 2016, obrando a fs. 2 la designaciones anteriores que corresponden a funcionarios que desempeñaran los cargos de Secretario de Gobierno y de Directora de Asuntos Legales de la anterior administración, quienes cesaran sus funciones.

Que siendo necesario contar con autorización para realizar los trámites indicados, obtener las nuevas credenciales, el Registro solicita se informe las designaciones antes del 31 de marzo de 2016.

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los arts. 107, 108, 178, 181, y conc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) el Intendente Municipal puede efectuar las autorizaciones requeridas.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase a suscribir y diligenciar los pedidos de expedición de “Copia de Asiento Registral” y de “Consulta al Índice Titulares” por ante el Registro de Propiedad de la Provincia de Buenos Aires al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, Dr. Carlos Balcarce, DNI N° 4.754.907, Legajo 314 y al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro, DNI N° 30.832.413, Legajo 2639.-

**ARTICULO 2º.** El Presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese

**Registrado bajo el número: 185/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de febrero de 2016.  
VISTO el Expediente N° 570/16 mediante el cual el Director de Asuntos Legales de esta Municipalidad solicita la designación del agente de esa dependencia Sr. Cristian Osvaldo Olivera con atribuciones suficientes para practicar notificaciones y dar cuenta de su resultado, y;  
CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Facultase al agente Cristian Osvaldo Olivera, DNI N° 23.013.667, afectado a la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

**ARTÍCULO 2º.** El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 186/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 575/16, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de interés municipal la Primera Semana de Argentino Luna, y;

CONSIDERANDO:

Que se brinda homenaje a Argentino Luna, quien en su vasta trayectoria con la música surera revalido al gaucho y resalto los valores de nuestra ciudad;

Que durante su carrera recorrió el país y el mundo recibiendo premios y reconocimientos;

Que fue declarado ciudadano ilustre en nuestra ciudad y el escenario de la Fiesta Nacional del Gaucho lleva su nombre;

Que durante la Primera Semana de Argentino Luna se recordara su vida y trayectoria;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la Primera Semana de Argentino Luna, que se realizará del 14 al 20 de marzo de 2016 en General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 187/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2016.

VISTO el expediente n° 670/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Hermelinda Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Alicia Hermelinda Pavón D.N.I. N° 4.566.627, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 189/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2016.

VISTO El Expediente N° 465/16 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, que solicita construcción de un ambiente para la familia Escobar-Alderete, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social inicia el expediente de referencia solicitando a la Secretaria de Obras y Planeamiento Municipal canalizar la construcción de un ambiente para habitar y sumar a lo existente en el predio que ocupa la familia integrada por Claudia Noemí Escobar, DNI N° 26.098.904 y su concubino Ramón Armando Alderete, DNI N°

23.393.904, la cual fuera víctima de un incendio en parte de los ambientes el pasado 25 de Enero de 2016.-

Que en dicho lugar vive una familia numerosa, conviviendo en un mismo ambiente ocho (8) menores.-

Que dicha solicitud se fundamenta en que es una familia con necesidades básicas insatisfechas, con limitaciones económicas, con problemas de salud en las figuras parentales, lo que torna inviable que por sus propios recursos puedan lograr la nueva construcción, que contenga y proteja a los integrantes de la familia.-

Que se adjunta observación in situ de lo acontecido en el domicilio sito en calle México y Alemania de esta ciudad, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y el Área de Defensa Civil, verificación de la construcción, registro de fotografías, informe social mediante entrevista e informe de Defensa Civil.-

Que la familia fue asistida con alimentos, ropa de vestir, satisfecha en sus primeras necesidades por dependencias municipales.-

Que en los informes del Área de Defensa Civil (fs 5) y Secretaría de Obras y Planeamiento (fs 10) se refieren a las características de la vivienda, la cual era de adobe, madera y paja, conocida como ranchos rurales, la cual quedó por el siniestro afectada su estructura sustentable, aconsejándose la demolición total por razones de seguridad de sus habitantes.-

Que de la inspección ocular surge que la familia vive en un ambiente único de paredes prefabricadas con planchones de cemento, techo con cubierta de chapa galvanizada y contrapiso de hormigón pobre, sin sanitarios y otra parte vivía en la vivienda siniestrada cuya superficie y dimensiones son similares entre sí (4 metros x 6 metros), hallándose habitada solo una vivienda, la cual alberga (14) catorce personas entre niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cohabitando todos en un mismo lugar dado que es el único lugar disponible para contener al grupo en la emergencia.-

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento –en virtud de lo observado y expresado en su informe de fs 10- sugiere dar respuesta a la emergencia habitacional en igual sistema constructivo que el existente, proponiendo realizar un módulo de 4 metros x 6 metros de planchones de hormigón, con cubierta de estructura de madera y cubierta de chapa galvanizada, con piso en contrapiso de hormigón pobre fratasado, separado a 2 metros hacia el norte del actual módulo, ubicando y materializando en este espacio intermedio, un grupo sanitario común para ambos módulos.-

Que dicha solución habitacional debe contemplar la posibilidad de efectuar una perforación de agua para consumo humano, una bomba manual, cámara séptica y pozo ciego para volcado de las aguas servidas. Que de material y mano de obra, según surge presupuesto que obra a fs 11, para la adquisición de materiales y elevación de los muros, como primera etapa, asciende a un monto de \$ 16.300,00.-

Que a fs 12/13 obra dictamen de la Contadora Municipal la cual en caso de realizarse los trabajos de construcción de vivienda hace la imputación a la jurisdicción de Secretaría de Planificación Social, Fuente de Financiamiento (fondos afectados de origen provincial), desarrollo social, partida ayudas sociales a personas.-

Que a fs 14 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda y a fs 15 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.-

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación habitacional del grupo familiar, considerando oportuno que el Municipio concorra en su asistencia.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra de elevación de muros para la familia integrada por Claudia Noemí Escobar, DNI N° 26.098.904 y Ramón Armando Alderete, DNI N° 23.393.784. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 16.300,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social Fuente de Financiamiento 132 (Fondos Afectados de origen Provincial) 24.00.00 Desarrollo Social –partida 5.1.4.0 Ayuda Sociales a personas.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 190/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2016.

VISTO Las actuaciones municipales obrantes en el Expte. N° 553/15 referente a la Reglamentación de la Ordenanza N° 2278/14, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/ 27 se adjunta la Ordenanza 2278 ref. Código de Preservación Patrimonial, norma actualizada a los fines de la preservación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental del Partido de General Juan Madariaga.-

Que se adjunta a fs. 28/36 el Decreto 540/15 que reglamenta la Ordenanza mencionada.-

Que de acuerdo al Artículo 35, Capítulo XVIII- Disposiciones Especiales del Decreto Reglamentario: se establece la necesidad de constituir la Comisión de Preservación Patrimonial integrada por: Representantes Municipales: Cultura, Obras Públicas, Turismo. Representantes de la Comunidad: Delegado del Colegio de Arquitectos, Gestión Cultural, Turismo, Arquitectura, Historia, Arte, Gestión Ambiental, y Representantes del HCD según Bloques.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Constitúyase a partir de la fecha la Comisión de Preservación Patrimonial dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 540/15 que reglamenta la Ord. 2278/14.

Representantes Municipales: María del Carmen Torres Carbonell (Directora de Patrimonio y Actividades Culturales), Arq. Marina Pasini (Obras Públicas), Sra. Melisa Suarez (Directora de Turismo), Lic. Luciana Balbín (Directora de Museos), Anabella Fernández (Directora de Medio Ambiente).

Representantes de la Comunidad: Arq. Ramón Uranga (Delegado del Colegio de Arquitectos), Rosaria Verissimo (Gestión Cultural), Lic. Marta Muro (Turismo), Arq. Lía del Carmen Ruau (Arquitectura), Dr. Mariano Cima (Historia), Sonia Teisceira (Arte).

Representantes del Honorable Concejo Deliberante: Bloque Frente Renovador: Darío Dell Arciprete. Bloque Cambiemos: Emiliano San Martín y Bloque PJ- FPV: Carlos Caro.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 191/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2016.

VISTO El Expediente N° 214/16 mediante el cual la Subsecretaria de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), requiere información a efectos de cumplimentar en los plazos establecidos las distintas exigencias de la citada norma, y;

CONSIDERANDO:

Que para constituir el Consejo de Empleo Municipal de once (11) miembros previsto en el artículo 49 de la ley como órgano consultivo y asesor de carácter no vinculante, según las previsiones del artículo 51 se solicita al Sr. Intendente Municipal la designación de un representante, propuesta que puede ser delegada en un funcionario con rango no menor a Secretario, para la selección de los dos (2) representantes de la quinta sección electoral que integra esta Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación y que corresponderá al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo conformar;

Que la propuesta señalada debe ser dispuesta mediante el acto administrativo correspondiente y comunicada a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del

Sector Público dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles del requerimiento efectuado por CD 636163925 notificada a esta Municipalidad emitida con fecha 15 de enero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designase al Secretario a cargo de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de este municipio doctor CARLOS BALCARCE (Documento Nacional de Identidad N° 4.754.907) como representante de la Municipalidad de General Juan Madariaga a los efectos de integrar la propuesta para la designación de dos (2) representantes de la quinta sección electoral en el CONSEJO DE EMPLEO MUNICIPAL (CEM) creado por el artículo 49 de la Ley N° 14.656.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.** Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

**Registrado bajo el número: 192/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2016.

VISTO el expediente Nro. 549/16 por el cual la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2016, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 32 – Parcela 11 – Partida 1475.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 193/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2016.

VISTO El Expediente N° 214/16 mediante el cual la Subsecretaria de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), requiere información a efectos de cumplimentar en los plazos establecidos las distintas exigencias de la citada norma; y,

CONSIDERANDO:

Que para conformar la representación del Sector Empleador para la negociación colectiva prevista en la Sección II de la ley, corresponde que el Departamento Ejecutivo designe, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50, los cinco (5) miembros que lo representarán, designación que recaerá en funcionarios municipales, al menos uno de ellos con rango no inferior a Secretario o equivalente.

Que las designaciones señaladas deben ser dispuestas mediante el acto administrativo correspondiente y comunicadas a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público dentro de los sesenta (60) días hábiles del requerimiento efectuado por CD notificada a esta Municipalidad emitida con fecha 15 de enero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Designase para integrar la Representación del Sector Empleador en la negociación colectiva establecida por la ley N° 14.656, de acuerdo a lo previsto por el art. 50, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de General Madariaga:

- 1) Secretario de Coordinación: PEDRO DANIEL MARKOVIC, DNI N° 10.633.963
- 2) Secretario de Hacienda: EMILIO JOSE GOMORY, DNI N° 29.019.915
- 3) Secretario de Legal, Técnica y Administrativa: Dr. CARLOS BALCARCE, DNI N° 4.754.907
- 4) Directora de Gobierno: Dra. MARTA ROSANA GUGLIELMETTI, DNI N° 24.224.449

5) Directora de Finanzas: MARIA LUCIANA ESPERÓN, DNI N° 27.854.442

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

**Registrado bajo el número: 194/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 194/16 Interno 7033 iniciado por el Contador Municipal ref. Proyecto de Ordenanza Impositiva 2016; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2334/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2334/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 195/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 194/16 Interno 7033 iniciado por el Contador Municipal ref. Proyecto de Ordenanza Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2335/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2335/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 196/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 0033/16 Interno 7024 iniciado por remiseros de Gral. Madariaga, ref. Solicitud de aumento de tarifa; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2336/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2336/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 197/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 269/16 Interno 7034 ref. Plan de Regularización de deudas para contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2337/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2337/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 198/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 3679/15 Interno 7025 iniciado por Juan Manuel Blanco ref. Ordenanza 2219/13; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2338/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2338/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 199/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E n° 325/16 Interno 7039 ref. Sol. Convenio con UADE; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2340/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2340/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 200/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 419/16 Interno 7044 iniciado por el Secretario de Cultura ref. Adenda; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2341/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2341/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 201/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 195/16 Interno 7035 ref. Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2016; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2342/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2342/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 202/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 1780/15 Interno 7037 ref. Subdivisión Quinta 118 Parcela 7 p/enajenación; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2339/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2339/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 203/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL